

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de septiembre del 2022. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada, arts. 291,292 CGP y Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se observa del plenario que la parte actora reporta según la oficina de notificaciones que el demandado se trasladó. Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2

DEMANDADO: MARÍA FANNY DEL ROSARIO ROSALES JIMÉNEZ

C.C. 20.198.660

RADICACIÓN: 760014003007202200120-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, allega información que no fue posible la notificación ya que según información de la oficina de notificaciones, el demandado se trasladó, por lo tanto debe atemperarse a los arts. 291 y 292 CGP, el Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el apoderado judicial presenta sustitución de poder, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señora **María Fanny del Rosario Rosales Jiménez**, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

2.- Aceptar la sustitución que hace el Dr. **Alejandro Blanco Toro**, al Dr. **Javier Mauricio Unigarro Paredes**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.085.290.219, de Pasto**, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional **No. 293.240. Expedida por el C. S de la J**, para que actúe en representación de la entidad Banco W.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a04b130bde14697d255a485dce0ef4601c5310f0a1633fc8acd18397d4d9ca**

Documento generado en 21/09/2022 09:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>